



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 307 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 06 JUN 2018

VISTOS; El Informe N°039-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Carta N° 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/JSDM-SO, Informe Técnico N° 001-2018-GRA-GG-GRI-SGO-LCM/RO, Oficio N° 562-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°017-2018-GRA-GRI-SGSL/LDCC, Decreto N° 3615-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2454-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3481-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene (02) dos folder manila, un anillados (01), un archivador (01) acumulando en un total de 550 (quinientos cincuenta) folios, respectivamente; sobre aprobación del adicional de obra N° 02, de la meta 138: **“Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas, Distrito Puquio-Lucanas-Ayacucho”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 214-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de octubre del 2013, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, por un monto de S/ 6'833,679.35 (seis millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 35/100 nuevos soles);

Que, el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 265371, viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto de la



fuerza de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Residente de Obra, a través de Informe Técnico N° 01-2018-GRA-GG-GRI-SGO-LCM/RO, de fecha 14 de mayo de 2018, remite ante la Sub Gerencia de Obras, el Expediente Técnico Adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", como consecuencia de la necesidad de adicionar partidas nuevas y mayores metrados indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico de acuerdo al PIP viable, generándose la necesidad un presupuesto adicional N° 02 del proyecto, considerándose partidas: Sub estación eléctrica, Sub Drenajes, Pisos machihembrado, rehabilitar juntas sísmicas en columna-columneta, colocación de losa de concreto en las zonas destinadas a áreas verdes, instalación de los equipos adquiridos del módulo de mecánica automotriz, cobertura liviana en el módulo de biblioteca, rehabilitar pisos de concreto en módulos de laboratorio, SSHH, residencia, veredas del módulo de administración, laboratorio, losa deportiva, funcionamiento del tanque elevado, sistema de pararrayos y solucionar problemas en instalaciones eléctricas como el sistema de puesta a tierra, y otros de menor relevancia, que es conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES

El resumen general se detalla en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES DURANTE EJECUCION FISICA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO			E.T. PRIMIGENIO (*)	E.T. ADICIONAL N°01 2016 (**)	E.T. DESAGREGADO 2017 (***)	E.T. ADICIONAL N°02 2018	RESUMEN	
001	TRABAJOS PRELIMINARES, TRANSPORTES Y OTROS	S/.	69,308.50	2,297.54			S/ 71,606.04	
002	MÓDULO AULAS (2 UNIDADES)	S/.	870,828.65	23,317.07	20,839.53	60,934.84	S/ 975,920.09	
003	MÓDULO ADMINISTRACIÓN	S/.	304,468.67	9,808.41	6,135.39	20,517.62	S/ 340,930.09	
004	MÓDULO LABORATORIO	S/.	510,872.27	6,526.92	5,648.91	19,316.06	S/ 542,364.16	
005	MÓDULO BIBLIOTECA	S/.	239,046.91	10,021.04	6,122.00	21,365.73	S/ 276,555.68	
006	MÓDULO RESIDENCIA (02 UNIDADES)	S/.	1,614,582.13	342,645.48	64,147.43	42,491.34	S/ 2,063,866.38	
007	MÓDULO ESCALERA DE ACCESO (5 UNIDADES)	S/.	226,581.18	10,082.88	4,914.94	695.46	S/ 242,275.46	
008	MÓDULO COMEDOR-COCINA	S/.	291,220.35	31,650.81	4,816.34	3,533.51	S/ 331,221.01	
009	MÓDULO SERVICIOS HIGIENICOS (2 UNIDADES)	S/.	417,549.76	12,796.60	4,117.24	5,281.96	S/ 439,745.56	
010	MÓDULO AUDITORIO	S/.	338,250.91	29,877.24	20,798.60	1,588.23	S/ 390,514.98	
011	MÓDULO TALLER DE MECÁNICA	S/.	237,710.47	33,600.98	5,474.05	19,640.75	S/ 296,426.25	
012	LOSA DEPORTIVA	S/.	56,913.04	5,004.01	2,764.99	8,466.03	S/ 73,148.07	
013	CERCO PERIMÉTRICO	S/.	231,238.09	49,485.65	17,050.79	3,482.70	S/ 301,257.23	
014	OBRAS EXTERIORES	S/.	225,989.52	18,958.12	61,128.07	127,446.90	S/ 433,520.61	
015	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO	S/.	537,500.00	312,500.00	528,467.05	101,580.00	S/ 1,480,047.06	
016	CAPACITACIONES	S/.	22,033.88	2,700.00	22,033.88		S/ 46,767.76	
017	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/.	14,245.00	7,500.00			S/ 21,745.00	
018	TANQUE ELEVADO	S/.		61,261.65	3,615.45	1,484.06	S/ 66,361.16	
019	SUBESTACION ELECTRICA	S/.				103,183.88	S/ 103,183.88	
020	ESTUDIOS DE GEOTECNIA	S/.				3,300.00	S/ 3,300.00	
error de sumatoria DEL RESUMEN EJECUTIVO (Exp. Tec. Ampliación Presupuestal 1)				3,160.49			S/ 3,160.49	
COSTO DIRECTO (CD)			S/.	6,208,339.35	973,194.89	778,072.67	544,310.05	8,503,916.96
GASTOS GENERALES (GG)			7.18%	S/ 445,860.00	69,875.39	22,361.03	34,987.92	573,084.34
SUPERVISION DE OBRA (SO)			2.89%	S/ 179,480.00	29,205.97	12,449.16	14,000.00	235,135.13
EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)			1.29%	S/		10,037.14	10,886.20	20,923.34
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (PT=PP+SO+ET)				S/ 6,833,679.35	1,072,276.25	822,920.00	604,184.17	9,333,059.77

(*) Hoja resumen de presupuesto analítico de obra folio 570 CRREAETE 2013

(**) Hoja de presupuesto de la obra del expediente técnico adicional 1

(***) Hoja de presupuesto de la obra del expediente técnico desagregado

El Expediente Técnico Primigenio fue aprobado mediante R.G.R. N° 214-2013-GRA/GG-GRI el 22-10-2013.

El Expediente Técnico Adicional N° 01 fue aprobado mediante R.G.R. N° 133-2017-GRA/GG-GRI el 01-03-2017.

El Expediente Técnico Desagregado fue aprobado mediante R.G.R. N° 204-2017-GRA/GG-GRI el 01-12-2017.

CONCLUSIÓN: A la fecha se tiene ejecutadas, programadas adicionales y mayores metrados para la conclusión de la obra en general, cumpliendo con los componentes programados. Esta residencia solicita la aprobación resolutoria de los adicionales de obras, conforme a las

recomendaciones de Órgano de Control Institucional del GRA, del Especialista en Geotecnia y el Informe del Ingeniero de Electricidad, para garantizar la culminación y operación de la obra. Precisando que estas partidas afectan la ruta crítica del proyecto; concluyendo que el presupuesto adicional N° 02, asciende a S/ 604,184.17 (seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 soles);

Que, mediante Carta N° 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/JSDM-SO, de fecha 17 de mayo 2018, el Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", ratifica las consideraciones expuestas por el Residente de Obra en el Informe Técnico N° 01-2018-GRA-GG-GRI-SGO-LCM/RO, de fecha 14 de mayo de 2018, manifestando además que, es remitido a la Sub Gerencia de Obra del GRA el expediente técnico del adicional de obra N° 02, adjuntando el resultado de la evaluación geotécnica de la obra, la evaluación de los protocolos de la instalación eléctrica interna de la obra; El presupuesto Adicional N° 02 solicitada es para ejecutar las partidas como: la Sub estación eléctrica, Sub Drenajes, Pisos machihembrado, rehabilitar juntas sísmicas en columna-columneta, colocación de losa de concreto en las zonas destinadas a áreas verdes, instalación de los equipos adquiridos del módulo de mecánica automotriz, cobertura liviana en el módulo de biblioteca, rehabilitar pisos de concreto en módulos de laboratorio, SSHH, residencia, veredas del módulo de administración, laboratorio, losa deportiva, funcionamiento del tanque elevado, sistema de pararrayos, solucionar problemas en instalaciones eléctricas como el sistema de puesta a tierra, y otros es por el monto de S/. 604,184.17. La ejecución del Adicional de Obra N° 02 generará mayor ampliación presupuestal por el monto que se indica, las modificaciones de las partidas a ejecutarse no son sustanciales, no alteran los objetivos fundamentales del proyecto, más de lo contrario es necesario para cumplir con las metas faltantes para garantizar la operatividad y logro de los objetivos del proyecto. Las modificaciones presupuestales por metas están detalladas y sustentadas mediante el Formato 01 en conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 INVIERTE PE, Directiva N° 001-2017-EF/63.01, como es detallado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 QUE SE AUTORIZA			
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO		
FECHA:	MAYO DEL 2018		
	COSTO DIRECTO (CD)	S/.	544,310.05
001	MÓDULO AULAS (2 UNIDADES)	S/.	60,934.84
002	MÓDULO ADMINISTRACIÓN	S/.	20,517.62
003	MÓDULO LABORATORIO	S/.	19,316.06
004	MÓDULO BIBLIOTECA	S/.	21,365.73
005	MÓDULO RESIDENCIA VARONES	S/.	29,785.63
006	MÓDULO RESIDENCIA MUJERES	S/.	12,705.71
007	MÓDULO ESCALERA DE ACCESO (5 UNIDADES)	S/.	696.46
008	MÓDULO COMEDOR-COCINA	S/.	3,533.51
009	MÓDULO SERVICIOS HIGIÉNICOS 1	S/.	1,906.82
010	MÓDULO SERVICIOS HIGIÉNICOS 2	S/.	3,375.14
011	MÓDULO AUDITORIO	S/.	1,588.23
012	MÓDULO TALLER DE MECÁNICA	S/.	19,640.75
013	LOSA DEPORTIVA	S/.	8,466.03
014	CERCO PERIMÉTRICO	S/.	3,462.70
015	OBRAS EXTERIORES	S/.	230,630.76
016	TANQUE ELEVADO	S/.	1,484.06
017	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO	S/.	101,580.00
018	SERVICIO DE ESTUDIOS PRELIMINARES DE GEOTECNIA	S/.	3,300.00
	COMPUESTO DE COSTO DIRECTO		
	MANO DE OBRA	S/.	84,845.95
	MATERIALES	S/.	312,781.05
	EQUIPOS	S/.	23,443.54
	SERVICIOS	S/.	123,182.68
	TOTAL	S/.	544,253.22
GASTOS GENERALES (GG)	6.43%	S/.	34,987.92
SUPERVISION DE OBRA (SO)	2.57%	S/.	14,000.00
EXPEDIENTE TECNICO (ET)	1.84%	S/.	10,866.20
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (PT=PP+S0)		S/.	604,184.17



Que, el Expediente Técnico Adicional N° 02, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 562-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 039-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Carta N° 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/JSDM-SO, Decreto N° 3615-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2454-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 3481-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Expediente Técnico Adicional N° 02, de la Meta: 138 **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, estableciendo los montos correspondientes a S/. 604,184.17 (seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 soles) por concepto del adicional N° 02, el mismo que cuenta con el respectivo registro del formato 01, correspondiente para el registro en el banco de inversiones del invierte.pe;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto adicional de obra N°02, por el monto correspondientes de S/. 604,184.17 (seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 soles) para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Finanzas, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



SGSL/msqc
04/06/2018